



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2016-MDP

PICHANAQUI, 27 de Abril, 2016.

VISTOS: El Oficio N° 053-2015/PCO/UNISCJSA, mediante el cual el Dr. Jesús Pomachagua Paucar, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, y el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2016-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio N° 053-2015/PCO/UNISCJSA, el Dr. Jesús Pomachagua Paucar, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, quien remite el Proyecto del Convenio de Afectación en Uso entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la UNISCJSA, sobre el "Complejo Multideportivo Piedra Lunar".

Que, mediante Informe Legal N° 137-2016-OAJ/MDP, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del "Confeción de Afectación en uso entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la UNISCJSA", con la finalidad que pueda cumplir con el modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario, el cual debe someterse a debate, con el previo dictamen de la comisión de Regidores correspondiente, y se apruebe en Sesión de Concejo.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2016-MDP, de fecha 26.ABRIL.2016, el Concejo Municipal por unanimidad acordó aprobar el compromiso de ceder en Cesión de uso las instalaciones "Complejo Multideportivo Piedra Lunar", terreno ubicado en la Av. Ricardo Palma de la AA.VV. Piedra Lunar del distrito de Pichanaqui-Chanchamayo – Junin.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de ceder en CESIÓN DE USO las instalaciones "Complejo Multideportivo Piedra Lunar", terreno ubicado en la Av. Ricardo Palma de la AA.VV. Piedra Lunar del distrito de Pichanaqui-Chanchamayo – Junin, para su uso en los horarios programados por la Universidad.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, disponer las acciones correspondientes necesarias para el cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ALCALDE

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE